



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 010

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31.ENE.2022

VISTOS:

El Informe N° 00004-2022-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, el Memorando N° 000084-2022-INABIF/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 000049-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 (en adelante, la Resolución Directoral), se establece un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 01 de junio de 2019;

Que, conforme lo señalan los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; asimismo de manera opcional puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral, señala que los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario o del funcionario a quien hubiera sido delegado esta facultad de manera expresa;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 010

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31.ENE.2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP de fecha 07 de enero de 2022, se dispuso delegar en los funcionarios a cargo de las Unidades Ejecutoras del MIMP en su calidad de máximas autoridades administrativas, la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que, en el caso del INABIF corresponde a la Dirección Ejecutiva formalizar la designación de titulares y suplentes, emitiendo la Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000084-2022-INABIF/UA de fecha 25 de enero de 2022, la Unidad de Administración hace suyo el Informe N° 00004-2022-INABIF/UA-SUF, emitido por la Sub Unidad Financiera, por medio del cual se remite la propuesta para la designación de los Responsables titulares y suplentes para el manejo de Cuentas Bancarias del INABIF, con la finalidad de atender oportunamente los pagos y obligaciones contraídas por la Unidad Ejecutora 001160: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, según las facultades delegadas por el pliego mediante la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000049-2022-INABIF/UAJ emite opinión legal favorable sobre la designación de los titulares y suplentes del manejo de Cuentas Bancarias del INABIF;

Con los visados de la Sub Unidad Financiera; de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP; el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 257-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a las/os siguientes funcionarias/os:

1. Responsables Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
García Olavarría Jacqueline Marisol Janet	Directora II de la Unidad de Administración
Hidalgo Huamán, Bernardino Félix	Responsable del Área de Tesorería



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 010

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31.ENE.2022

2. Responsables Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
Córdova Jiménez, Jane Cecilia	Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano
Morales Salazar, Ernesto Humberto	Especialista en Contabilidad I

Artículo 2°.- ACREDITAR a las/os citadas/os funcionarias/os, en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsable de Cuentas", como responsables titulares y suplentes, respectivamente, para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160).

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria, notificar la presente resolución a las/os funcionarias/os designadas/os a que se refiere el artículo primero, así como a las unidades de organización competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y Comuníquese.

.....
SERGIO FERNANDO TEJADA GALINDO
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

